

Clacion a los precitados D. Juan Ferran, Fran^{co}
 Mas y Valentin Vila; disponiendo que en fo y
 testimonio de ello se levantara la presente acta
 que firma con los mismos D.^{os} y el infrascripto
 Secretario del Ayuntamiento; de que certifico.

El Alcaide Gou^{to}
 Gaspar Blanca

El juez de Paz	El regente	El regente 2. ^o
Juan Ferran	Juan ^{co} Mas	Valentin Vila
		Gaspar Blanca

En el pueblo de V. Quirico de Vassarra a dos del mes
 de Enero del año mil ochocientos sesenta y
 uno: Reunidos los D.^{os} Principales D. Pedro Voles y
 Gaspar Blanca, Gerente de alcatas, D. Vincen Vila, D.
 Juan Gorta, D. Juan Giral y D. Fran^{co} Cabater
 regidores, bajo la presidencia de Alcaide D. Fran^{co}
 Gaspar Blanca y Paull y con asistencia del infrascripto
 Secretario, aquel D.^o dijo: Que segun lo habia significan-
 do en el acto de toma de posesion celebrado ayer, el
 objeto de la presente reunion es dar cumplimiento
 a los articulos sesenta, sesenta y uno y cuarenta de la
 ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y
 cinco y ochenta y uno, cincuenta y ocho y ochenta

y dos del Reglamento de diez y seis Votos del propio
año, disponiendo al efecto que por el referido de-
cretario se leyese en seguida todos estos artículos.
Verificados así y enterado de ellos el Sr. V. se procedió
á cumplimentarlos empezando por sacar á la
uerte el orden número uno que deberían quedar
los conceptos precedentes del bienio anterior y los
nuevos, habiéndole tocado el número primero
á D. Lincon Vila, el segundo á D. Juan Porter, y el
tercero á D. Juan Cabales y el cuarto á D. Juan
Giral sin que en esta de este sorteo se efectuase duda
ni reclamación de ninguna especie.

Acto continuo se trató de los dias en que po-
drian celebrarse las sesiones ordinarias que el
Reglamento puede celebrar cada semana sin perjuicio
de las extraordinarias que fuesen necesarias para con-
tar urgentes del servicio, y después de haberse tomado en
consideración las atenciones oficiales y privadas de
todos los V. asistentes, resolvieron unánimemente q^{ue}
siguiéndose en esta particular la práctica que aquí
viene de mucho tiempo observándose, quedase suspendido
desde ahora el domingo y miércoles de cada semana por
las sesiones ordinarias, sin perjuicio como se ha
dicho antes de las extraord^{as} que fuesen indispensables.

No do por este otro punto se pasó seguidamente al nombramiento de Procuradores síndicos de entre los cuatro regidores eclesiásticos presados y por unanimidad fue elegido para dicho cargo D. Juan Gil y Floret de jure al condado del V. titulado que en cumplimiento de lo prevenido en la art. cincuenta y ocho y ochenta y dos del referido reglamento diere oportunamente noticia al Excmo. V. Gobernador de la provincia en de este nombramiento como de los días que quedaban señalados para sesiones ordinarias.

Después de todo lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el referido V. presidente levanto la sesión firmando lo con lo ordena V. con-ceser en este acto D. Juan V. Obispo que no sabe y por el mal lo verifica en su lugar el tñfo. Secro. de que certifico.

Juan de la Cruz
 Juan de los Rios
 Juan Gil y Floret
 D. Juan V. Obispo
 D. Juan V. Obispo
 D. Juan V. Obispo
 D. Juan V. Obispo

En el pueblo de V. Quirino de Carrara a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunida en sesión ordinaria por D. Pedro V. Obispo de alcaide, D. Juan V. Obispo, D. Juan V. Obispo y D.